

FRANCISCO MOCHON MORCILLO

## **Análisis de algunos flujos económicos a la luz de las autonomías: especial referencia al caso andaluz (\*)**

---

### *I. INTRODUCCION*

En este trabajo se trata de analizar el efecto que posiblemente tenga la instauración de un régimen autonómico sobre los flujos económicos interregionales andaluces.

En primer lugar, se presenta un análisis de la dinámica regional durante el período 1955-75. La posición relativa de Andalucía en este proceso dinámico no es muy alentadora, pues es la única región que siempre se encuentra en el grupo de las regiones con valores relativamente reducidos de las variables estudiadas.

En el apartado siguiente se analizan ciertos flujos económicos (migraciones, intercambio de productos, flujos financieros y flujos públicos) tratando de determinar si su saldo es favorable o desfavorable desde el punto de vista de Andalucía. El resultado de este análisis es que únicamente los flujos públicos muestran un carácter favorable para la región andaluza.

Finalmente, se estudia la posibilidad de que la naturaleza de dichos flujos se vea alterada por la consolidación del proceso autonómico.

### *II. DINAMICA ACTUAL Y POSICION RELATIVA DE ANDALUCIA EN EL CONTEXTO NACIONAL*

En esta parte del trabajo se va a analizar la posición relativa de Andalucía en el contexto nacional y la dinámica en que se ve inmersa. Para llevar a cabo esta labor se tomará como marco de referencia la teoría neoclásica y, en particular, el

---

(\*) Quiero agradecer a J. R. Cuadrado, J. Hernández, T. Mancha y B. Medel, la información facilitada y, en algunos casos anticipada, pues me ha sido de gran utilidad para la elaboración de este trabajo.

proceso de igualación regional de los precios relativos de los factores productivos que dicha teoría postula.

Según la teoría neoclásica bajo un conjunto de supuestos muy restrictivos, los flujos interregionales de los factores de producción (básicamente capital y trabajo) cumplen un papel de equilibrio. Se ha demostrado, sin embargo, que incluso bajo estos supuestos el proceso de igualación regional de los precios relativos de los factores se puede realizar con resultados muy peculiares según el distinto grado de movilidad de los mismos (1).

En otras palabras, se ha comprobado desde una perspectiva teórica que los resultados serán muy distintos según que el acercamiento hacia el equilibrio se lleva a cabo mediante desplazamiento de los dos factores productivos (trabajo y capital) o que sólo sea uno el factor que se desplaza. Para el caso simplificado en que sólo se consideran dos regiones y dos factores productivos, y bajo ciertas condiciones teóricas, el proceso de «ajuste» hacia el equilibrio se puede caracterizar, bajo el supuesto de que uno de los dos factores (el capital), es relativamente menos móvil, porque la región en la que el factor productivo capital es el factor relativamente abundante aumentará su volumen de producción y por el contrario, disminuirá el de la región en la que el trabajo es el factor relativamente abundante.

En términos gráficos pueden estudiarse de una forma conjunta los efectos de la distinta movilidad de los factores recurriendo a una caja de Edgeworth. Las dimensiones de dicha caja vienen dadas por las dotaciones totales de nuestra economía de los factores productivos, capital ( $\bar{K}$ ) y trabajo ( $\bar{L}$ ) (2) (figura 1).  $O_1$  es el origen de la región I y  $O_2$  es el origen de la región II. Cualquier punto de la curva de contrato  $O_1 O_2$  constituye asignación eficiente, ya que en ella se habrá logrado la igualación de los precios relativos y de las relaciones capital-trabajo. En nuestro caso la curva de contrato la vamos a representar por una línea recta.

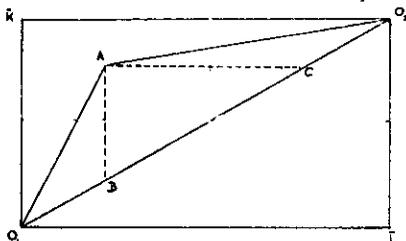


Figura 1.—Efectos sobre el output de las regiones I y II, de la diferente movilidad del capital y del trabajo.

(1) Una amplia discusión y crítica de los supuestos del modelo neoclásico puede encontrarse en MOCHON (1976), y un estudio analítico de las posibles peculiaridades del proceso de igualación interregional de los precios de los factores productivos en MOCHON (1979) b.

(2) MOCHON (1979) b, págs. 220-223.

En términos generales si el capital es poco móvil en relación al trabajo disminuye el producto de la región en la que el trabajo es el factor relativamente abundante, mientras que el producto de la región en la que el capital es abundante aumentará (3). En términos gráficos al desplazarse únicamente el trabajo (para simplificar la exposición se ha supuesto que el movimiento de los factores es a lo largo de caminos externos) pasaremos de la posición inicial A a la C, de forma que el producto de la región II, en la que el factor trabajo es relativamente abundante, disminuirá, ya que el ajuste hacia la situación de equilibrio (representada por el punto C en la curva de contrato) se alcanza vía pérdida de mano de obra. Por el contrario, el producto de la región I, en la que el capital es relativamente abundante, aumentará.

Vamos ahora a contrastar las hipótesis neoclásicas para el caso español y en primer lugar puede ser interesante analizar las diferencias regionales de los salarios medios con objeto de detectar si éstos presentan alguna tendencia hacia la igualación (4). Como test estadístico de convergencia, inicialmente se puede calcular el coeficiente de variación (la desviación estandar dividida por la media).

El coeficiente de variación determinará si las diferencias regionales en los salarios aumentan o disminuyen en relación a la media de los salarios. Aunque el coeficiente de variación no mide las diferencias absolutas en salarios (sólo es una medida de las diferencias regionales relativa a la media), dará una idea aproximada de la evolución de las diferencias regionales en el nivel de salarios.

Los resultados al calcular el coeficiente de variación sugieren que entre 1955 y 1975 ha existido una moderada convergencia, pues dicho coeficiente pasó de ser 0,37 en 1955 a 0,27 en 1975 (5).

Para tratar de determinar con mayor precisión la existencia de un proceso hacia la convergencia en las diferencias salariales es necesario un conocimiento más completo de la dinámica regional española. Si existe una tendencia hacia la convergencia puede predecirse que las regiones con salarios relativamente bajos serán precisamente las que tengan las tasas más altas de crecimiento de los salarios y a la inversa. Los resultados de este test muestran que, en cierta medida, la hipótesis neoclásica es válida para el caso español (Tabla 1). Así, se observa que, de las siete regiones que en el periodo 1955-75 tienen una tasa de

---

(3) Un argumento paralelo se puede desarrollar para el caso en que el trabajo sea el factor móvil.

(4) La regionalización empleada en este trabajo es la presentada en la *Renta Nacional de España*, Series homogéneas 1955-75. Banco de Bilbao.

(5) Los salarios medios se han calculado como el cociente entre el total de las «Rentas del trabajo» y el total de «Empleos» por región. *Renta Nacional de España*. Op. cit., págs. 68 y 88. A lo largo de este trabajo emplearemos indistintamente los términos de «salarios» y «salarios medios», y en ambos casos nos referimos a salarios en términos monetarios.

crecimiento de los salarios mayor que la media nacional, todas ellas, tenían unos salarios menores que la media nacional de 1955. A fin de formalizar la información anterior sobre la convergencia o divergencia de los salarios se va a presentar un test estadístico de independencia usando los datos anteriormente descritos (Tabla 1).

En la Tabla 1 se han clasificado 14 regiones españolas de acuerdo con los salarios y el crecimiento medio de los salarios. La chi-cuadrado ( $\chi^2$ ) se ha computado como una medida de asociación. La hipótesis nula, es decir, que el nivel de salarios regionales per cápita y el crecimiento medio de los salarios son independientes, se rechaza al 0,01 nivel de confianza. En otras palabras, los datos sostienen la hipótesis de que existe una tendencia moderada hacia la convergencia de los salarios entre las regiones españolas, ya que las clasificaciones de las regiones españolas según el nivel de salarios y según el crecimiento de los salarios se ha comprobado que no son independientes.

TABLA 1

*CLASIFICACION DE LAS REGIONES ESPAÑOLAS DE ACUERDO  
CON LOS SALARIOS MEDIOS Y CON LA TASA DE CRECIMIENTO  
MEDIA DE LOS SALARIOS DURANTE EL PERIODO 1955-1975 (\*)*

<i>SALARIOS</i>	<i>TASA DE CRECIMIENTO DE LOS SALARIOS (1955-1975)</i>	
	<i>Por encima de la media nacional</i>	<i>Por debajo de la media nacional</i>
<i>Por encima de la media nacional</i>		Cataluña, Madrid Baleares, Vasco-Navarra Asturias.
<i>Por debajo de la media nacional</i>	Castilla-León, Andalucía, Aragón	
<i>Por debajo de la media nacional</i>	Castilla-León, Galicia, Mancha, Canarias, Murcia, Valencia.	Andalucía, Aragón

Valor de la  $\chi^2$

7,76

(\*) Los salarios se han calculado mediante el cociente del total de «Rentas del Trabajo» el «Total de empleos» por región, según se define en *Renta Nacional de España. Serie homogénea. 1955-75*. Banco de Bilbao, 1979, págs. 68 y 88.

Así, pues, se observa que existe cierto grado de convergencia en los salarios regionales, por lo que puede resultar interesante estudiar ahora las características de esta convergencia. Como antes se ha señalado la igualdad en los precios de los factores se puede obtener con resultados muy diferentes dependiendo de la relativa movilidad del trabajo y del capital. Concretamente cuando la igualación del precio de los factores se alcanza de forma tal que uno de los factores se desplaza relativamente poco, la producción de una de las regiones disminuirá (6). En especial, si el capital es el factor que se desplaza relativamente poco, disminuirá el producto de la región en la que el trabajo es el factor relativamente abundante, a medida que se produzca la emigración en el trabajo. Ahora va a comprobarse si esta inferencia teórica se ve comprobada en el caso español.

Así se observa que todas las regiones que durante el período 1955-75 han experimentado un saldo migratorio neto negativo (Andalucía, Castilla-León, Galicia, Mancha, Aragón, Asturias, Extremadura y Murcia), excepto Murcia, tuvieron un bajo crecimiento del producto durante el mismo período (7). (Apéndice Tabla 1.)

Una versión más completa de la dinámica regional se obtiene cuando, en el estudio, se incluye información acerca del crecimiento del capital. Para estudiar el crecimiento del capital se emplea la información disponible sobre el crecimiento de las «rentas del capital» (8). Integrandos los datos disponibles sobre niveles de salarios, crecimiento de los salarios y de la producción y del capital se intenta obtener una base empírica a partir de la cual realizar una contrastación más completa de la teoría neoclásica. De acuerdo con esta teoría las regiones con salarios bajos deberían tener las tasas más altas de crecimiento del capital. Por otro lado, si es cierto que uno de los factores, por ejemplo, el capital, se desplaza relativamente menos que el trabajo, entonces las regiones con salarios relativamente bajos deberían tener la tasa más baja de crecimiento del output.

La Tabla 2 muestra los valores de la media de los salarios y el crecimiento medio de los salarios de las regiones españolas clasificadas en función de la mediana del crecimiento del capital y de la mediana del crecimiento de la

---

(6) Al margen de que el proceso de igualación pueda alcanzarse mediante la reducción de la producción de una de las regiones, cabría señalar que la poca movilidad del capital se debe a que la productividad del trabajo en las regiones en que éste es relativamente abundante es inferior, es decir, que una variable que también afecta al movimiento del capital es el «salario de eficiencia». SAENZ DE BURUAGA (1977), pág. 59.

(7) Entendiendo por «bajo» un valor inferior al de la mediana.

(8) La variable rentas de capital se emplea como la define la *Renta Nacional de España*. Aunque esta variable sólo describe con carácter aproximado el crecimiento del capital nos vemos obligados a usarla aún sabiendo que con su incorporación se introduce un sesgo por no disponer de información sobre el stock de capital a nivel regional para un período amplio.

producción (9). Si los datos fueran consistentes con la teoría neoclásica se debería encontrar en la columna de alto crecimiento del capital, valores bajos de  $W$  (salarios) y valores altos de  $\dot{W}$  (crecimiento de los salarios). Del estudio de la tabla 2 se puede deducir que la hipótesis anterior se ve sólo parcialmente confirmada, pues parece existir una tendencia irregular hacia la convergencia de las diferencias regionales en los salarios. Nótese que el grupo de regiones con alto crecimiento de capital y con bajo crecimiento de la producción tiene un valor de  $W$  notablemente más bajo que la media española y tiene el valor más alto de  $\dot{W}$ , lo que parece sugerir la existencia de un cierto grado de convergencia. Lo mismo ocurre con los valores observados en las regiones con bajo crecimiento de capital y alto crecimiento del producto. Sin embargo, el hecho de que el grupo de las regiones con bajo crecimiento del capital y del producto, tengan también un nivel relativamente bajo de salarios y un moderado crecimiento de los mismos, origina serias dudas sobre la existencia de una convergencia real.

**TABLA 2**  
**NIVEL Y CRECIMIENTO PORCENTUAL DE LOS SALARIOS**  
**MEDIOS DE LAS REGIONES ESPAÑOLAS CLASIFICADAS**  
**DE ACUERDO CON EL CRECIMIENTO DEL CAPITAL**  
**Y DEL PRODUCTO (1955-1975)**

	<i>Alto crecimiento del capital</i>	<i>Bajo crecimiento del capital</i>
<i>Alto crecimiento del producto</i>	Canarias, Baleares Murcia, Valencia	Madrid, Cataluña Vasco-Navarra
$W$	14,20	22,98
$\dot{W}$	16,5	13,66
<i>Bajo crecimiento de producto</i>	Aragón, Mancha	Andalucía, Galicia Castilla-León Extremadura, Asturias
$W$	11,67	12,04
$\dot{W}$	18,00	16,56
	<b>Media española</b>	
	$W = 14,95$	
	$\dot{W} = 16$	

$W$  = Valor medio de los salarios en la fecha inicial en miles de pesetas.

$\dot{W}$  = Crecimiento porcentual de  $W$  en el periodo 1955-75.

FUENTE: Elaboración propia a partir de Apéndice Tabla I.

(9) Una discusión de las ventajas del uso de la mediana cuando tratamos de establecer ordenamientos, se encuentra en Paul G. HOEL: *Elementary Statistics*, 2<sup>nd</sup> edition 1966.

El estudio de la tabla 2 nos permite hacer otras deducciones. Los otros grupos de regiones que tienen los niveles más altos de crecimiento del capital también tienen prácticamente las tasas más elevadas de crecimiento de los salarios, lo que puede interpretarse como una confirmación de la hipótesis neoclásica de que el aumento en la relación capital-trabajo es el factor determinante del aumento de los ingresos per cápita. Otro hecho significativo es que las provincias más ricas (las que tienen los niveles salariales más elevados) son las de la fila de mayor crecimiento de la producción. Esto podría interpretarse como un ejemplo de los efectos de los flujos de los factores cuando uno de ellos se desplaza relativamente poco. Si este es el caso, y si el trabajo es el factor relativamente móvil, entonces el trabajo se desplazará hacia las regiones con elevados niveles de salarios, moderando su crecimiento. El resultado será que el producto de las provincias de salarios elevados aumentará y esto es lo que parece ocurrir en España (10).

Considerando conjuntamente los resultados de las tablas 1 y 2 se observa; por un lado la existencia, en términos globales, de un moderado proceso hacia la igualación regional de los salarios. Por otro lado, sin embargo, se detecta un grupo de regiones, las que figuran en la tabla 2, en la fila de bajo crecimiento del producto que si bien tienen las tasas más elevadas de crecimiento de salarios, son las que presentan unos niveles más bajos de salarios y de productos, y además, cinco de estas regiones (Andalucía, Castilla-León, Galicia y Extremadura), experimentaron en el período 1955-75 una tasa de crecimiento anual acumulativa del empleo de signo negativo (11). Esto sugiere que estas regiones tienen que pagar un alto coste por alcanzar unas tasas apreciables de crecimiento de los salarios y que se plasman en fuertes tasas migratorias (las cinco tuvieron un saldo migratorio neto negativo durante 1955-75) (12) y ver reducidas su participación relativa en el contexto nacional (las cinco regiones han visto reducirse su porcentaje de participación en el producto interior bruto nacional) (12) (13).

Los problemas de Andalucía en particular son aún más graves, ya que es la única región que según todas las variables económicas estudiadas en las tablas 1

---

(10) A fin de tratar de explicar la falta de convergencia que parece manifestarse en un determinado grupo de regiones, cabría pensar que en términos relativos, existe un crecimiento más elevado del empleo (de la oferta de trabajo), en las regiones de bajos salarios, y este hecho impide el aumento de la relación capital-trabajo en dichas regiones. Con este fin se han clasificado las regiones españolas en una tabla similar a la tabla 2 pero considerando el crecimiento de empleo en vez del crecimiento del producto. Los resultados no presentan diferencias apreciables con los de la tabla 2 y se presentan en el Apéndice tabla 2.

(11) *Renta Nacional*, op. cit., pág. 60.

(12) *Renta Nacional*, op. cit., pág. 62.

(13) Las cinco regiones antes señaladas y, en especial Andalucía, no presentan un comportamiento que se ajuste a lo tradicionalmente defendido por la teoría neoclásica, lo que crea algunas dudas acerca de la naturaleza del proceso equilibrador.

y 2 aparece con valores relativamente bajos. Es decir, para el caso de Andalucía, los salarios, y su tasa de crecimiento, y la tasa de crecimiento del capital y de la producción tienen valores relativamente reducidos.

### III. *ALGUNOS FLUJOS ECONOMICOS INTERREGIONALES: ESPECIAL CONSIDERACION DEL CASO ANDALUZ*

El estudio de la dinámica regional española presentado en el apartado anterior corresponde a la contrastación de un modelo teórico muy simple, lo que justifica el número, relativamente reducido de variables analizadas. En este apartado se van a estudiar algunos flujos económicos interregionales sin atenerse a ningún modelo teórico concreto y centrándose en el análisis del caso andaluz. En particular, se van a realizar algunas consideraciones sobre los flujos migratorios, los intercambios regionales de productos, los flujos financieros derivados de la actuación del sistema crediticio (Banca privada, Cajas de Ahorro y Crédito oficial) y, por último, los flujos interregionales que ocasione la conducta de las Administraciones Públicas (básicamente Estado, Corporaciones Locales y Seguridad Social). Asimismo, se comentarán algunos datos sobre inversión pública regional.

En primer lugar, se va a realizar un análisis individualizado de los distintos flujos y posteriormente se presentará una valoración global de la naturaleza o signo de dichos flujos, así como, de sus efectos sobre la economía andaluza.

Los flujos migratorios interregionales han sido ampliamente estudiados, tanto desde una perspectiva nacional como desde la óptica concreta andaluza (14). Todos los trabajos muestran no sólo la considerable importancia de los movimientos migratorios en la economía española y la dirección de los mismos, sino también los factores que parecen determinar tales desplazamientos.

Entre las causas que suelen señalarse a la hora de justificar los flujos migratorios interregionales cabe destacar: las diferencias de rentas o salariales, el distinto grado de actividad económica y, por tanto, de oportunidades de empleo a nivel regional, y las diferencias en la tasa de crecimiento de la población. Los resultados de estos estudios han evidenciado el poder de atracción migratorio de las áreas industriales, así como el proceso de despoblamiento y desertización que están sufriendo numerosas zonas rurales. En el caso concreto de Andalucía los resultados son por sí mismo elocuentes: durante el período 1955-75, el saldo migratorio neto fue de un millón trescientas mil personas, lo que ha supuesto que a lo largo de dicho período Andalucía haya perdido, en términos netos, un 23 por ciento del total de su población en 1975 (15). Andalucía ha sido la región que

---

(14) BARBANCHO (1975). BARBANCHO (1978), CAZORLA (1975), MOCHON (1979-a).

(15) *Renta Nacional de España*, op. cit., pág. 62.

entre 1955-1975 ha perdido un mayor volumen de población por causas migratorias. El saldo migratorio neto andaluz supone casi un 35 por ciento del saldo migratorio nacional.

El primer tipo de flujos estudiados, ofrece un balance claramente negativo para Andalucía, pues al margen de lo lamentable que resulta que una región sea incapaz de ofrecer a sus habitantes unas perspectivas de vida relativamente dignas, la emigración es una clara pérdida de capital humano, ya que generalmente entre los emigrantes se encuentran los componentes más dinámicos y cualificados de la fuerza laboral (16).

Por lo que respecta a los intercambios de productos entre Andalucía y el resto de las regiones españolas lo más destacable es que la estructura de dichos intercambios corresponde al esquema típico de las relaciones de un país o región subdesarrollado. En términos generales la región andaluza es deficitaria en productos elaborados e industriales, mientras que las partidas excedentarias de productos son las relacionadas con la agricultura y la pesca. Centrando el estudio en los productos agrícolas e industriales se observa, en primer lugar, que durante 1975, Andalucía experimentó un déficit considerable en su balanza comercial con el resto de las regiones españolas, la cuantía del déficit fue de unos 32 millones de pesetas (17). Se observa, además, que en 1975 sólo tres partidas de productos elaborados («textil y calzado», «productos químicos» y «maquinaria y equipos de transporte») supusieron el 51 por ciento del total de las «importaciones» del resto de las regiones españolas. Por el lado de los productos excedentarios, y confirmando lo anteriormente dicho, las partidas más significativas («agropecuarios y forestales», «aceites y grasas», «alcoholes y bebidas» y «pesca») son característicos de región poco desarrollada y representa el 81 por ciento del total de las «exportaciones» al resto de las regiones españolas.

Dado este tipo de intercambio entre Andalucía y el resto de las regiones españolas, se puede inferir unas relaciones de dependencia respecto a otras regiones más desarrolladas, así como la existencia de un intercambio desigual, típico de país subdesarrollado. Además, dada esta estructura de relaciones comerciales, los términos de intercambio no sólo serán desfavorables a Andalucía, sino que en períodos de fuerte inflación se empeorarán de forma progresiva, ya que los precios de las «importaciones» andaluzas, es decir, de productos elaborados, serán más sensibles a los procesos inflacionistas, pues se intentarán utilizar como instrumento para trasladar el coste de la inflación.

Pasemos ahora a analizar los flujos financieros derivados de la actuación del sistema crediticio. Por lo que respecta a la Banca privada la información

---

(16) MOCHON (1976), cap. 2.

(17) Información elaborada a partir del trabajo de TITOS, GONZALEZ y MARIN (1979). Tabla auxiliar 2.

disponible para el periodo 1969-75, aparece un tanto contradictoria. Por un lado, a corto plazo los datos sugieren que se drenan fondos de Andalucía hacia el resto de España, pues el cociente entre el total de los descuentos comerciales y el total de los depósitos a la vista y a plazo es menor que la unidad, en particular el valor medio alcanzado fue de 0,78 durante el periodo 1969-75 (18). Este cociente, que se suele denominar propensión a transferir fondos privados a corto plazo, indica al, ser menor, que la unidad, que el total de descuentos comerciales es menor que la cantidad de dinero que hay en forma de depósitos, lo que sugiere que si ese dinero no está «prestando» en Andalucía se estará descontando en alguna otra región española. A largo plazo, sin embargo, parece ser que Andalucía experimenta una entrada de fondos financieros, ya que el cociente entre el total de créditos y los depósitos a largo plazo es mayor que la unidad, en particular el valor medio de este indicador durante el periodo 1969-75 fue 1,26 (19). Este indicador da pie a pensar que en Andalucía se tiende a recibir, a largo plazo, más dinero del que hay, pues se recibe una mayor cantidad de créditos que depósitos se mantienen en los bancos de la región. Debe señalarse, sin embargo, que los cálculos se han efectuado sólo en base a las pesetas disponibles (es decir, libre de los coeficientes obligatorios), por lo que no se dispone de información sobre volúmenes reales. En cualquier caso, sin embargo, puede decirse que a partir de la información comentada, Andalucía, a través de la Banca privada, pierde fondos financieros a corto plazo, pero, sin embargo, a largo plazo el flujo neto parece ser favorable.

El otro componente del sistema crediticio privado que se va a analizar son las Cajas de Ahorro. Para estos intermediarios financieros no se dispone de evaluaciones de las propensiones a transferir, tal como los comentados en el caso de la banca privada. En un estudio reciente sobre las Cajas de Ahorro, se ha señalado, sin embargo, que mediante los coeficientes obligatorios de fondos públicos, las Cajas andaluzas han canalizado ahorros andaluces a otras regiones (20).

En definitiva, el sistema crediticio privado ofrece unos resultados globales poco claros, pues si bien los bancos pueden haber transferido fondos a Andalucía, las Cajas, por el contrario, han drenado fondos de la región andaluza.

El crédito oficial también puede actuar como agente transmisor de flujos financieros a nivel regional. Para el caso de Andalucía y durante el periodo 1969-78, la información estadística sobre el total de cuentas de crédito concedidas y sobre las cédulas suscritas sugiere que ha tenido lugar una entrada neta de capitales vía crédito oficial (21). En particular los resultados obtenidos

(18) HERNANDEZ y MANCHA (1979).

(19) HERNANDEZ y MANCHA (1979).

(20) CUADRADO y VILLENA (1978), pág. 425.

(21) HERNANDEZ y MANCHA (1979).

muestran que durante el período 1969-78, por cada peseta de cédula suscrita se ha recibido 1,48 pesetas en créditos, por lo que ha tenido lugar un drenaje de fondos hacia Andalucía.

Una vez analizado el sector crediticio vamos a estudiar los flujos que generan las Administraciones Públicas. Para que este estudio fuese completo se deberían analizar las posibles transferencias realizadas por los siguientes organismos: Estado, Corporaciones Locales, Seguridad Social y otros organismos autónomos.

Para calcular los flujos debidos a la actuación del Estado, el método más directo consistiría en evaluar la diferencia entre ingresos y gastos para cada una de las regiones. Resulta, sin embargo, que ni todos los gastos son regionalizables ni todos los ingresos se pueden imputar con certeza a una determinada región. Además, diversos tipos de impuestos es fácil que se puedan repercutir de una región a otra, pues es conocido que parte de la carga fiscal, y no solo la indirecta, viaja con las mercancías a través de las regiones (22). Dados estos problemas no resulta nada fácil imputar correctamente los ingresos. En cualquier caso los trabajos disponibles muestran claramente que Andalucía recibe transferencias de la Administración del Estado (23). En todos los trabajos consultados la diferencia entre ingresos y gastos totales, es negativo para Andalucía. La cuantía de estas diferencias muestra claras discrepancias de unos trabajos a otros, lo que resulta explicable dadas las dificultades de imputación antes citadas y que como parece lógico se manifiestan en una disparidad de criterios al efectuar los cálculos (24).

Respecto a las Corporaciones locales se argumenta que suelen tener un comportamiento financiero equilibrado, pues el sistema establecido para su financiación no permite que parte de los recursos de las regiones más ricas se transfieran a las Haciendas locales de las regiones menos desarrolladas (25). Debe señalarse, sin embargo, que según un estudio sobre la distribución de la inversión pública local, las Haciendas locales de Andalucía tienen una participación en el total de la inversión nacional en Haciendas locales menor que la media (26). Por el contrario, la Seguridad Social sí actúa de forma beligerante

---

(22) CALLEJA (1979-a).

(23) CALLEJA (1979), pág. 167; CUADRADO (1979), págs. 136-7; JUANES (1978).

(24) Las diferencias oscilan entre: 7.500 millones de pesetas anuales para el período 1968-73 (CUADRADO, 1978) y 10.000 millones de pesetas anuales (CALLEJA, 1979-a). El trabajo de Juanes no es estrictamente comparable, ya que su finalidad es obtener un método «objetivo» para regionalizar el gasto y, por tanto, más que una estimación de la realidad es una imputación en base a criterios objetivos. En cualquier caso, el trabajo de Juanes el déficit resultante para Andalucía sería, en 1977, de 3.438 millones de pesetas.

(25) CUADRADO (1979), pág. 121.

(26) RUSSINES y GALDON (1979).

ante las diferencias regionales. Los trabajos disponibles muestran claramente que Andalucía recibe a través de la Seguridad Social transferencias apreciables de fondos del resto de las regiones (27).

Por último, también puede ser interesante analizar las posibles transferencias realizadas vía inversión pública. En este sentido puede ser interesante conocer que Andalucía, durante el periodo 1972-75, sólo obtuvo el 1,50 por ciento del total nacional de inversión pública, haciendo la salvedad de que el porcentaje de inversión pública regionalizado sólo fue de un 68,6 por ciento (28).

### CUADRO 1

#### *CARACTERISTICAS DE LOS FLUJOS REGIONALES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE ANDALUCIA (\*)*

##### FLUJOS REALES

Capital humano .....	—
Intercambio de productos .....	—

##### FLUJOS MONETARIOS

Sistema crediticio	
Privado .....	?
Público .....	+
Administraciones Públicas	
Estado .....	+
Corporaciones Locales .....	0
Seguridad Social .....	+

(\*) El significado de los signos desde el punto de vista de Andalucía es el siguiente: (—) desfavorable, (+) favorable, (?) indeterminado, (0) neutral.

Una vez efectuado un análisis individualizado de algunos de los flujos económicos interregionales puede ser interesante presentar una evaluación global de los mismos. Una visión compacta de los flujos antes comentados se presenta en el cuadro 1. Los flujos reales son claramente desfavorables para Andalucía mientras que los monetarios resultan algo más difíciles de evaluar. En cualquier caso y, dada la indeterminación de los flujos derivados de la actuación del sistema crediticio privado (Banca y Caja de Ahorro), lo que sí parece claro es que los flujos públicos son los únicos que resultan claramente favorables para la región andaluza (29).

(27) FERNANDEZ y ANDREU (1976) y VEREDA y MOCHON (1978).

(28) FERNANDEZ DIAS (1979), pág. 53.

(29) Debe señalarse que el conocimiento del total de inversiones a nivel regional, es decir, las inversiones privadas y las públicas, hubiese constituido una información de indudable interés, pero dado que no existen datos fiables sobre dichas inversiones se ha limitado el análisis al estudio de los flujos financieros y tanto públicos como privados. La única información sobre inversiones son los datos de inversión pública comentados.

Si el estudio conjunto de los flujos interregionales andaluces revela que los únicos flujos que inequívocamente le son favorables a Andalucía son los motivados por el comportamiento del sector público, esto no debe sorprender a nadie. En una economía de libre mercado cuando se deja que los factores productivos se desplacen libremente hacia los sectores y regiones más productivas será casi necesario que la Administración articule algunos mecanismos que compensen los probables desajustes, originados, al menos a corto plazo, por el libre movimiento de los factores. Estos mecanismos, se materializarán en forma de flujos públicos, que podría interpretarse como el coste que hay que pagar por la búsqueda de la eficiencia económica.

Recuérdese, además, que incluso dentro de la pura ortodoxia neoclásica se comentó que la convergencia hacia el equilibrio se podría obtener con un claro perjuicio para las regiones en las que el trabajo es el factor relativamente abundante, es decir, el caso de Andalucía, ya que si bien se alcanzaría la igualación de los precios relativos de los factores, esto se haría a costa de reducciones en la participación en el producto nacional. La pérdida paulatina de peso específico de algunas regiones (más que de peso específico habría que hablar de despoblación y desertización) es difícilmente justificable sólo en términos de eficiencia económica, por lo que la aparición de flujos públicos que traten de paliar algunos de los inconvenientes que este proceso conlleva, resulta casi obligada. Un problema diferente será si los flujos financieros públicos son suficientes para compensar las distorsiones ocasionadas por el libre movimiento de los factores entre las regiones españolas. En este sentido puede ser interesante presentar algunos indicadores que puedan ofrecer luz acerca del sentido signo de la acción de los flujos económicos sobre la economía andaluza.

Un posible indicador compacto de la dirección o sentido de los flujos económicos puede venir dado por la diferencia entre la renta interior y el producto interior de Andalucía, es decir, las rentas recibidas y lo producido en Andalucía. La evaluación de estas diferencias, que puede utilizarse como un indicador de las transferencias de renta, presenta un comportamiento irregular durante el periodo 1955-75 (tabla 3). Debe señalarse, sin embargo, que en los últimos tres años sobre los que se dispone de información, Andalucía ha experimentado un drenaje de rentas y lo que es más preocupante, el volumen de estas pérdidas ha ido aumentando progresivamente.

En la misma tabla se presenta un indicador de la evolución relativa, respecto al resto de la nación, de la producción andaluza. Cabe pensar que de este modo se analizan, al menos parcialmente, los efectos sobre la economía andaluza de los flujos económicos. Por supuesto que los factores determinantes de la dinámica de Andalucía no se manifiestan únicamente a través de los flujos analizados pero en cualquier caso dada la relevancia de los flujos antes estudiados, su comportamiento condicionará no sólo el carácter de cualquier

TABLA 3  
INDICADORES GLOBALES DE ANDALUCIA

<i>Años</i>	<i>Transferencias de renta de Andalucía (1)</i>	<i>Porcentaje del P.I.B. de Andalucía sobre el total nacional</i>
1955	1.965	13,728
1957	2.138	13,302
1960	1.918	13,696
1962	-779	13,088
1964	4.713	12,340
1967	556	12,473
1969	1.649	12,162
1971	-1.316	12,589
1973	-9.882	12,631
1975	-22.567	12,510

(1) Definida como la diferencia entre Renta Interior menos Producto Interior y expresada en millones de pesetas.

FUENTE: Elaboración propia a partir de *Renta Nacional de NACIONAL DE España 1979*, páginas 233 a 236.

indicador global o compacto de los flujos económicos interregionales (como puede ser las transferencias de rentas representadas en la tabla 4, columna 1), sino que también influirán notablemente sobre la marcha de la economía y, por tanto, de la producción andaluza. En este sentido se ha calculado la evolución de la participación del producto interior bruto andaluz respecto del total nacional (tabla 3). Se observa que la participación de Andalucía en la producción total española presenta una reducción casi mantenida a lo largo de todo el periodo. Esta evolución es consistente con la evaluación global negativa que se desprende del análisis de los flujos económicos (cuadro 1), con el propio indicador de las transferencias de renta (tabla 3) y con los resultados de las diversas contrastaciones realizadas en el apartado anterior (tablas 1 y 2 y apéndice tablas 1 y 2) y que se justifican por la fuerte movilidad del factor trabajo y la relativa poca movilidad del capital.

Una vez analizados algunos de los flujos económicos más significativos así como su impacto sobre la economía andaluza, en el apartado siguiente se va a estudiar la posible incidencia del proceso autonómico sobre dichos flujos.

#### IV. LOS FLUJOS ECONOMICOS Y LAS AUTONOMIAS

En este apartado lo que se pretende es, a la luz del estudio efectuado sobre el sentido de los flujos económicos de la región andaluza y sintetizado en el cuadro 1, analizar los posibles efectos que sobre dichos flujos puede implicar la consolidación del proceso autonómico actual.

Para ordenar el análisis se toma como marco de referencia el esquema presentado en el cuadro 1. De los flujos analizados, la existencia o no de un proceso autonómico no parece que afecte, al menos de una forma previsible, a la existencia de los flujos económicos reales, por lo que supondremos que éstos permanecen inalterados y centraremos nuestro estudio en los flujos monetarios (30). Dentro de los flujos monetarios los derivados del funcionamiento del sistema crediticio privado si es posible que se vean afectados. En las diversas regiones es previsible que los entes autonómicos establezcan estrechos lazos con las instituciones financieras de la región, especialmente con las Cajas de Ahorro dado su mayor carácter regional o provincial. En este proceso se encontrarán en una posición de ventaja comparativa aquellas regiones que ya posean una estructura financiera regional con un notable grado de desarrollo como puede ser: País Vasco, Cataluña y Madrid.

Cabe pensar que la consolidación del proceso autonómico implicará un mayor control de la regionalización de las operaciones financieras en el sentido de facilitar y alentar la concesión de créditos y, en general, de facilitar la financiación de proyectos a desarrollar en la región. Como es lógico, aquellas regiones con un sistema financiero propio (con bancos de la región y Cajas de Ahorro suficientemente desarrolladas) tendrán más facilidades a la hora de llevar a cabo con éxito los planes encaminados a potenciar las inversiones en su región. Estos pronósticos para el futuro español descansan en algo suficientemente demostrado en la teoría del desarrollo económico, esto es, la interrelación entre desarrollo económico y los intermediarios financieros (31). Frecuentemente las regiones poco desarrolladas se encuentran con serias dificultades al no disponer de instituciones que potencien el ahorro y lo canalicen en inversiones hacia la propia región.

Centrándonos en el caso andaluz resulta pues, que si bien los flujos propiciados por el sistema crediticio privado tienen un comportamiento indeterminado en el sentido que no parece muy claro si detraen o facilitan fondos a Andalucía (cuadro 1), no parece que la instauración de un régimen autonómico vaya necesariamente a mejorarlo, sino que puede que lo empeore. La debilidad de las instituciones financieras propiamente andaluzas es un hándicap de cara al

---

(30) Cabría objetar que precisamente cualquier política regional tendrá efectos a largo plazo en el sentido de alterar los flujos reales y que los flujos monetarios serán el reflejo de la política regional.

(31) GOLDSMITH, R. W. (1969).

proceso autonómico, dificultad que se ve agravada por la dispersión de las Cajas de Ahorro andaluzas.

Una vez analizados los flujos financieros privados cabría estudiar los motivados por la actuación del Crédito Oficial. Parece, sin embargo, que no tiene mucho sentido estudiar el Crédito Oficial aislado del resto del Sector Público, sobre todo, cuando se está ante una reforma global del comportamiento regional de éste. En cualquier caso resulta lógico pensar que una mayor descentralización del Crédito Oficial pueda ir acompañada de un mayor control regional de la relación entre las cédulas suscritas y los préstamos concedidos y dados que durante el periodo estudiado esta relación ha sido favorable a Andalucía, un cambio de política por parte del Crédito Oficial no sería favorable, en un principio, a la región andaluza.

Vamos ahora a analizar con más detalle los posibles efectos del proceso autonómico sobre los flujos generados por la actuación de la Administración central. Para tratar de prever cómo puede ser la naturaleza futura de los flujos derivados de la Administración central hay que remitirse a la actual Constitución, al Proyecto de Ley de Financiación de las Autonomías, y a los estatutos del País Vasco y catalán. Desde el punto de vista de un análisis comparativo de flujos, tal como aquí se pretende desarrollar, debemos centrar el estudio en ciertos aspectos de la financiación de las autonomías y en los mecanismos de nivelación regional de las disparidades fiscales (32).

En el estudio de los futuros flujos interregionales derivados de la Administración central cabe ofrecer dos versiones, una sería la que nos sugeriría la lectura de la Constitución y el Proyecto de Ley antes citado, y otra muy distinta que se derivaría de los recientes estatutos del País Vasco y Cataluña. Como se verá, la peculiar aceleración de los citados estatutos, así como las especiales circunstancias políticas en que se han gestado y aprobado ha creado una situación de partida viciada que por lo pronto ya ha impedido una mínima normalización a nivel nacional de los regímenes autonómicos y lo que es más grave ha desvirtuado en buena medida los principios equilibradores que fundamentaban el Proyecto de Ley de Financiación de las Comunidades autónomas (33).

Si para analizar el carácter interregional y compensatorio de los flujos públicos nos basamos en la actual Constitución y en el Proyecto de Ley las inferencias, salvando imprecisiones y vaguedades, darían pábulo a la esperanza. El criterio del coste medio para participar en los ingresos presupuestarios, así como, el tipo de impuestos cedidos a las Comunidades autónomas, hacían pensar

---

(32) No debe olvidarse, sin embargo, que en buena medida las soluciones en materia de Hacienda regional dependerán de unas decisiones previas de carácter político. GUIJARRO, F. y SANMARTIN, J. (1976), pág. 339.

(33) GIMENEZ, A. (1979), pág. 21.

en una nivelación financiera en el origen y casi automática. Si a esto unimos la posibilidad de asignaciones para lograr unos niveles mínimos de servicios públicos en todas las regiones y las transferencias presupuestarias gestionadas a través del Fondo de Compensación Interregional las perspectivas serían halagüeñas. Cabría pensar que los flujos interregionales compensarían las diferencias fiscales e incluso cumplirían una labor de nivelación regional característica de una política regional (34). Para el caso andaluz sería de esperar, al menos, que se mantuviese la tónica de los años anteriores y que el saldo neto de los flujos públicos fuese favorable a Andalucía.

Las perspectivas son muy distintas a la luz de los Estatutos del País Vasco y Cataluña, pues, especialmente este último, será el que previsiblemente marque la pauta para la elaboración de los restantes estatutos (35). La aceptación del Estatuto catalán implica cambios muy significativos respecto al Proyecto de Ley, llegando en algunos puntos a cambiar su misma esencia, ya que no se limita a simples modificaciones parciales del Proyecto (36). Por un lado desaparece el mecanismo automático de nivelación financiera previsto en el Proyecto y que era consustancial al mismo. Sólo durante los seis primeros años se mantendrá el sistema de financiación ligado al coste de los servicios y a las necesidades fiscales de cada región (en el Proyecto de Ley se consideraba de carácter definitivo) y se sustituye por un sistema que podría calificarse de fundamentado sobre los ingresos de cada región (37). La regresividad de este sistema de financiación viene dada, además por el hecho de tomar como uno de los criterios de reparto de la participación en ingresos, el esfuerzo fiscal, pero precisamente medido por la recaudación del Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas (38). Pero lo grave no es que se elimine el mecanismo de igualación fiscal automático previsto en el Proyecto de Ley, sino que no se sustituya por ningún mecanismo alternativo de entidad suficiente.

Por otro lado, las modificaciones introducidas en los impuestos cedidos a las Comunidades autónomas (la segunda en importancia fuente de financiación de las mismas), hacen que el poder redistributivo de este mecanismo de financiación se vea seriamente mermado. Los nuevos impuestos que se cederán a las comunidades son eminentemente progresivos (patrimonio neto, sucesiones y donaciones y lujo), por lo que sucesión implicará una menor progresividad del total de los restantes impuestos catalanes.

---

(34) BULUTOGLU, K. (1979).

(35) Nos centramos en el análisis del impacto del Estatuto catalán, pues el del País Vasco, por basarse en el sistema de consorcio y por las especiales circunstancias que condicionaron su negociación, no puede considerarse como arquetipo de un estatuto regional.

(36) MEDEL, S. (1979).

(37) La línea argumental de esta parte del trabajo sigue lo desarrollado por MEDEL (1979).

Estas son las modificaciones más significativas que implícitamente se han introducido en el Proyecto de Ley al haberse aceptado el Estatuto catalán. Los únicos mecanismos que quizá puedan contribuir a establecer una nivelación fiscal regional (al margen de algunos criterios redistributivos introducidos en la fórmula de reparto de las participaciones en los ingresos estatales), son las asignaciones presupuestarias, en forma de transferencias específicas para cubrir unos niveles mínimos de servicios públicos, y las transferencias efectuadas por el Fondo de Compensación Interregional. Valoraciones sobre el peso específico que puedan tener estas asignaciones y transferencias no son fáciles de efectuarse, no se sabe muy bien qué se entiende por «nivel mínimo» de servicios y las cantidades que pueda transferir el Fondo no están determinadas.

En definitiva, la marcha real del proceso autonómico, no la sugerida por el Proyecto de Ley, ofrece serias dudas sobre la entidad de los futuros flujos compensatorios. Las declaraciones de solidaridad interregional no parecen corresponderse exactamente con los primeros pasos dados en el proceso autonómico. Ante estas perspectivas, no resulta exagerado temer por el mantenimiento, al menos en las cantidades hasta ahora logradas, de las transferencias que han tenido lugar en años anteriores. En este sentido, la literatura disponible nos ofrece un ejemplo clarificador, ya que en estudios realizados a nivel europeo, se ha demostrado que las transferencias interregionales equilibradoras se han reducido al desarrollarse los procesos descentralizadores o autonómicos. En otras palabras, se corre el peligro de que el proceso autonómico más que llevarnos hacia la solidaridad regional nos conduzca a posturas características de egoísmo «provinciano».

## V. CONCLUSIONES

Este análisis provisional de lo que puede suponer para Andalucía el proceso autonómico suscita, pues, serias dudas respecto a su conveniencia. La posición poco envidiable que Andalucía ocupa en el contexto nacional, desde una perspectiva de dinámica económica, tal como se expuso en el apartado II de este trabajo (figurando siempre en el grupo de las regiones con valores relativamente reducidos de todas las variables estudiadas), no parece que vaya a cambiar via proceso autonómico. Es más, del análisis del apartado III se dedujo que los únicos flujos que claramente son favorables para Andalucía son los derivados del comportamiento del Sector Público, y como se ha insinuado en el último apartado, éstos corren el peligro de, al menos, reducirse gracias a la forma peculiar de entender el término «solidaridad regional». Dada esta situación, los representantes del pueblo andaluz deberían alentar al mejor conocimiento de la realidad socioeconómica de Andalucía, que permitan defender posturas y

emprender acciones que sean las más aconsejables desde el punto de vista andaluz (38). Ante un proceso autonómico hay muchos problemas que exigen estudios previos y aproximaciones cuantitativas que facilitan la toma de decisiones (39). Trabajos en este sentido permitirían defender posiciones, no en base a argumentos de «solidaridad», término con excesivas connotaciones de orden altruista y gratuito, sino en base a razones de justicia redistributiva, correctora de los desequilibrios normales que el libre juego del mercado puede ocasionar, al menos a corto plazo, y que, como hemos señalado, suelen perjudicar a la regiones menos desarrolladas.

---

(38) En la literatura sobre el federalismo fiscal se aconseja como indicador del esfuerzo fiscal, el cociente entre los ingresos impositivos totales y la base imponible total, aproximada ésta por la renta personal agregada de todos los residentes en el territorio respectivo.

(39) A este respecto, debe señalarse que la actitud adoptada por los responsables de la elaboración del borrador del Estatuto de Andalucía, no parece ser la más adecuada. La elaboración de un estatuto no se debe limitar a casi copiar literalmente lo realizado por otras regiones, la catalana en particular, y mucho menos mantener el mimetismo incluso ante aquellos criterios que son claramente perjudiciales para Andalucía (MEDEL, 1979). Las diferencias introducidas sólo se pueden calificar como mínimas tanto más cuando las características de las regiones (andaluza y catalana), que pretenden regular, son muy distintas.

APENDICE TABLA 1

	Tasa de crecimiento de los salarios medios		Tasa de crecimiento del producto	Tasa de crecimiento del capital	Tasa de crecimiento del empleo
	1955	1955-1975			
Andalucía	14,05	15,6	164,8	8,55	-15,48
Cataluña	22,28	13	214,1	12,83	43,71
Madrid	24,12	14	272,3	7,97	75,64
Valencia	14,29	17	230,1	10,30	17,46
Castilla- León	11,47	16,2	119,9	7,88	-18,93
Galicia	7,61	19	169,5	8,21	3,25
Vasco- Navarra	22,55	14	210,1	7,24	31,70
Mancha	8,84	21	140,1	10,21	-29,36
Canarias	13,03	17	238,4	15,88	11,66
Aragón	14,50	15	156,1	9,28	-10,72
Asturias	18,61	13	159,7	6,60	-2,69
Extremadura	8,47	19	93,3	7,70	-30,68
Murcia	13,84	17	240,5	9,10	4,10
Baleares	15,65	15	232,2	14,54	18,65

**APENDICE TABLA 2**  
**NIVEL Y CRECIMIENTO PORCENTUAL DE LOS SALARIOS**  
**MEDIOS DE LAS REGIONES ESPAÑOLAS CLASIFICADAS**  
**DE ACUERDO CON EL CRECIMIENTO**  
**DEL CAPITAL Y DEL EMPLEO. 1955-1975**

	<i>Alto crecimiento del capital</i>	<i>Bajo crecimiento del capital</i>
<i>Alto crecimiento del empleo</i>	Canarias, Baleares Cataluña, Valencia Murcia	Madrid Vasco-Navarra
W	15,81	23,33
Ẇ	15,80	14
<i>Bajo crecimiento del empleo</i>	Mancha Aragón	Andalucía Castilla-León Galicia Extremadura Asturias
W	11,67	12,04
Ẇ	18	16,56

W = Valor medio de los salarios en la fecha inicial en miles de pesetas.

Ẇ = Crecimiento porcentual de W en el periodo 1955-75.

FUENTE: Elaboración propia a partir de Apéndice Tabla 1.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ALBI, E. y BLANCO, J. A. y FERNANDEZ, F.: «La problemática financiera de las autonomías regionales: una aproximación». *Revista de Economía y Hacienda Local*, núm. 22, enero-abril, 1978.
- BARBANCHO, A.: «El factor trabajo en la economía andaluza». Seis conferencias sobre economía andaluza. *Instituto de desarrollo regional*, núm. 16, 1978.
- BARBANCHO, A.: *Las migraciones interiores españolas en 1961-1970*. Instituto de estudios económicos, 1975.
- BRANA, F.: «La distribución regional del "gasto fiscal" en España, 1964-1977. Una aproximación». Presentado en el seminario internacional de economía pública. Aspectos regionales de la política fiscal. Septiembre, 1979.
- BULUTOGLU, K.: «Descentralización fiscal: Una panorámica de las contribuciones positivas y normativas». En el libro, *Financiación de las autonomías*, OATES, BRADFORD y BREAK, Blume, 1979.
- CALLEJA, C.: «Análisis regionalizado de los ingresos fiscales per cápita». España, 1967-1975. Presentado en el seminario internacional de economía pública. Aspectos regionales de la política fiscal. Septiembre, 1979.
- CALLEJA, C.: «Reforma fiscal y comunidades autónoma», *Revista de economía política*. Enero-abril, 1979, núm. 81.
- CAZORLA, J.: «Los movimientos migratorios como factor de la estructura socio-económica andaluza». *Moneda y crédito*, núm. 94, 1975.
- COYUNTURA ECONOMICA, núm. 9, «Renta y riqueza a nivel provincial en la economía española».
- CUADRADO, J. R.: «La financiación del desarrollo económico de Andalucía». Seis conferencias sobre economía andaluza. *Instituto de desarrollo regional*, núm. 16, 1978.
- CUADRADO, J. R. y VILLENNA, J. E.: *Las Cajas de Ahorros y los desequilibrios regionales*. Instituto de desarrollo regional, núm. 13, 1978.
- FERNANDEZ, A.: «La regionalización de las inversiones públicas como instrumento de política económica: Una referencia a España». Presentado en el seminario internacional de economía pública. Aspectos regionales de la política fiscal. Septiembre, 1979.
- FERNANDEZ, F. y ANDREU, J. M.: «Algunas consideraciones sobre los flujos financieros geográficos». *Revista de estudios regionales*, núm. 2, julio-diciembre, 1978.
- FERNANDEZ, F. y ANDREU, J. M.: «Flujos financieros en España. Una aproximación al sector público» Estudios regionales. II reunión de estudios regionales. Islas Canarias del 2-6 de mayo, 1975. Instituto nacional de prospectiva y desarrollo económico, 1976.
- GIMENEZ, A.: Prólogo al libro, *Financiación de las autonomías*, OATES, BRADFORD y BREAK. Blume, 1979.
- GOLDSMITH, R. W.: *Financial structure and development*. Yale University Press, 1969.
- HERNANDEZ, J. y MANCHA, T.: «Un intento de análisis financiero con aplicación regional». Comunicación preparada para III reunión de la asociación de ciencia regional. Zaragoza, noviembre, 1979.
- JUANES DE, R.: «Financiación de las autonomías y regionalización del gasto público» *Revista de España; Hacienda local*. Vol. VIII, núm. 23, mayo-agosto, 1978.
- LASARTE, J.: «La financiación de las comunidades autónomas». *Revista de estudios regionales*, vol. I, 1979. Jornadas de estudios andaluces. Málaga, noviembre 1978.
- LASARTE, J.: «Sobre los principios de ordenamiento tributario y la política fiscal seguida en relación con el desarrollo del sector industrial». *Revista de Derecho financiero y Hacienda pública*, número 78, 1978, págs. 1287-1318.
- MEDEL, B.: «Aspectos fiscales de los proyectos de estatutos de autonomía» (1979). Ponencia preparada para las III Jornadas de estudio andaluces.
- MINISTERIO DE HACIENDA: *Memoria del proyecto de ley de financiación de las comunidades autónomas*. Ministerio de Hacienda, Ed. policopiada, 1979.
- MOCHON, F.: *Human Differences and Human Physical Capital Flows a Case Study of Spain*. Tesis doctoral. Universidad de Indiana. Departamento de Economía. Junio, 1976.

- MOCHON, F.: «An expectational model of factor flows: a case of Spain». *Applied Economics*. Vol. II, número 4, december, 1979-a.
- MOCHON, F.: «Una análisis neoclásico de los flujos interregionales de los factores productivos. Una consideración teórica». *Investigaciones económicas*, núm. 9, mayo-agosto, 1979-b.
- MOLDES, E.: «Los fondos de comunicación de las diferencias fiscales entre regiones: primeras aproximaciones». *Hacienda pública española*, núm. 57, 1979.
- PEDROS, A.: «Los fondos de compensación interregional. Una evolución de la política fiscal para el desarrollo regional». Presentado en el seminario internacional de Economía Pública. Aspectos regionales de la política fiscal. Septiembre, 1979.
- PEREZ, A.: «Solidaridad y convenios interregionales». *Revista de estudios regionales*, vol. I, 1979. Jornadas de estudios andaluces. Málaga, noviembre, 1978.
- RUSSINES, J. y GALDON, Pedro: «Inversión y haciendas locales». *Información comercial española*, núm. 549, mayo, 1979.
- SANMARTIN, J. y GUIJARRO, F.: «Estatutos de autonomía y hacienda regional». *La hacienda regional*. XXIV semana de estudios de Derecho financiero. Ed. Derecho financiero, 1976.
- TITOS, A., GONZALEZ, E. y MARTIN, A.: *Contabilidad regional de Andalucía*, 1975.
- VEREDA, J. y MOCHON, F.: «Efectos redistributivos de la Seguridad Social». *Hacienda pública española*, 1978.
- ZIMMERMAN, H.: «Fiscal Impact on Regional Disparities in the European Setting». Presentado en el Seminario Internacional de Economía Pública. Aspectos regionales de la Política Fiscal. Toledo, septiembre, 1979.

